

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-0676 00

De acuerdo con la documenta allegada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregadas al expediente las solicitudes formuladas por la parte demandada y que datan del 04 de mayo de 2022, como quiera que, las mismas no son de competencia de esta sede judicial, máxime cuando de las peticiones elevadas con posterioridad se desprende que la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la presente acción ya se llevó a cabo.
2. De acuerdo con lo solicitado por la pasiva mediante correo electrónico del 25 de mayo pasado, por secretaría, **ofíciase** al Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a efectuar la devolución del despacho comisorio No. 62, dentro del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro el 19 de mayo de 2022.
3. Reconocer personería al Dr. **FAIBER JIMENEZ MENESES**, como apoderado judicial de los demandados **JUAN PABLO CAMARGO ORTIZ, MARIA EUGENIA ORTIZ**, en los términos y para los efectos del poder inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 5 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1123f615acfe7a724baefbcc437bf7f86a74f7f3cf724e54f239f3a6d3fd6a21**

Documento generado en 04/08/2022 07:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>